



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1999 10005 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS JULIO DÍAZ ARGUELLO
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 5 de julio de 2018¹, mediante la cual modificó parcialmente la decisión proferida por esta Corporación el día 21 de septiembre de 2010², y en su lugar, adicionó la imposición de condena a la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a título de indemnización de perjuicios materiales a favor de la parte actora.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fol. 802-813

² Fol. 752-760